

**Versión Estenográfica de la Segunda Sesión Ordinaria
del Segundo Período de Receso de la Comisión
Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura,
correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal,
celebrada el día diez de junio de dos mil veintidós.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día diez de junio de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, actuando como secretarios los diputados **Diana Torrejón Rodríguez** y **Jorge Caballero Román**, y como Vocal la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**; **Presidenta** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, con su permiso **Presidenta**, **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**; **Diana Torrejón Rodríguez**; **Diputado Jorge Caballero Román**; **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**; Ciudadana **Diputada Presidenta** se encuentra presente la **totalidad** de las diputadas y **Diputado** que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidenta** dice, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los

siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día tres de junio de dos mil veintidós. **2.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Diputados que conocerá del expediente parlamentario LXIV-SPPJP007/2022; que presenta la Comisión Permanente. **3.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emite la Convocatoria para otorgar el Premio “Miguel N. Lira 2022”; que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”. **4.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emite la Convocatoria para la celebración del Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 “Innovación: Eje Rector de las Juventudes Tlaxcaltecas”; que presenta la Comisión de Juventud y Deporte. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. **6.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cuatro** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **tres** de junio de dos mil veintidós; en uso de la palabra el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **tres** de junio de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Jorge Caballero Román, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cuatro** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **ceros** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **tres** de junio de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día la **Presidenta** dice, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se crea la Comisión Especial de Diputados que conocerá del expediente parlamentario LXIV-SPPJP007/2022**; enseguida la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, con su permiso **Presidenta**,

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACION DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP007/2022.

La Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracciones XXIV y LXII, y 109 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción V, 55 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la Propuesta de Acuerdo ante la Comisión permanente del Congreso, por el que se crea la Comisión Especial para la sustanciación del expediente parlamentario número LXIV-SPPJP007/2022, por el que los Ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra promueven solicitud de Juicio Político en contra del Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Apizaco, y del Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de la Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES. PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para sustanciar el Juicio Político que presenten los Ciudadanos ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos para el Estado de Tlaxcala. **SEGUNDA.** El juicio político es un procedimiento jurisdiccional, iniciado a partir de una denuncia que puede formular cualquier ciudadana, cuya instrumentación ha sido encomendada al Poder Legislativo y que tiene por Objeto la investigación de las conductas de los servidores públicos de alta jerarquía a que se refiere el artículo 109 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de determinar la responsabilidad política puesta de manifiesto en dichas conductas, y aplicar las sanciones correspondientes. Las conductas ilícitas en el desempeño de funciones públicas han sido motivo de reprobación social y jurídica a lo largo del tiempo. Como se sabe, el juicio político es un procedimiento jurisdiccional constitucional per sé, reservado a la jurisdicción y competencia del Congreso Local, desde luego a través de las diversas instancias que deben constituirse para su instrumentación. Consecuentemente y de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, debe constituir una Comisión Especial electa por el Pleno o la Comisión Especial del Congreso del Estado Como Órgano de sustanciación del procedimiento, mientras que la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, actúa como órgano instaurador del procedimiento, consecuentemente y previas las etapas el Pleno del Congreso del Estado se constituirá como Jurado de Acusación y Jurado de Sentencia. Se trata pues de un juicio constitucional cuya tramitación forma parte de los actos formalmente legislativos de naturaleza jurisdiccional del Congreso, de la que se sigue que no

forma parte de la justicia ordinaria. Por encontrarse directamente establecida en el texto constitucional, las normas que le establecen y regulan son indefectiblemente de orden público, lo que se traduce, conforme a la más explorada doctrina y práctica del Derecho, en que se trata de disposiciones que necesariamente han de observarse en tiempo y forma para asegurar integralmente el cumplimiento del orden jurídico. En la especie, la jurisdicción para el conocimiento y resolución de los juicios políticos, con todas las actuaciones y fases previstas por la Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, está especialmente concedida por la Constitución y dicha legislación secundaria a favor del Congreso, que con tal motivo instaura y desarrolla funciones de carácter jurisdiccional, en contraposición a las de carácter legislativo y diferenciadamente de otras que al igual que los juicios políticos son formalmente legislativas, pero materialmente administrativas, jurisdiccionales en la especie, lo que se cumple separadamente en cada uno de los órganos que deben crearse e implementarse para asegurar no nada más las dos grandes etapas que a cada una de estas corresponde, sino también para hacer tangible que juicio político forma parte de las atribuciones de control a cargo del Congreso, configuradas en el diseño de pesos y contrapesos inherentes al principio de la división de poderes. En esa virtud, el juicio político constituye una intervención de carácter jurisdiccional de naturaleza formalmente legislativa y materialmente administrativa, que al propio tiempo conforme la teoría general del Derecho Administrativa es de carácter complejo por implicar la intervención de dos órganos de

gobierno distintos, en este caso, Comisión Especial y la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, Consecuentemente, es de estimarse que conforme los principios para la interpretación de las normas jurídicas, son aplicables directamente al juicio política, en un contexto propio, las normas sustantivas y de procedimiento expresamente señaladas por la Constitución, lo que se traduce en que el régimen procesal y de supletoriedad que le corresponde a través de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y el Código de Procedimientos Penales debe ser considerado en ese contexto particular del juicio político. **TERCERO.** Que la Comisión Permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. se encuentra facultada para presentar al Pleno del Congreso del Estado, la propuesta de la Comisión Especial para conocer sobre una denuncia de juicio político. **CUARTO.** Que el Pleno o la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de nombrar la Comisión Especial de conformidad en lo dispuesto por el artículo 9, 10 inciso B, fracción V, 55 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado, y 25 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estada de Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto la Comisión permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, emite la siguiente propuesta de: **ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los articulas 45 y 54 fracciones XXIV y LXII. y 109 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 55 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado: y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIVSPPJP007/2022, promovido por los Ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra. en contra del Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Apizaco. y del Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de la Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, misma que queda integrada de la manera siguiente: **Presidente:** Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; **Vocal:** Dip. Lupita Cuamatzi Aguayo; **Vocal:** Dip. Jaciel González Herrera. **SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial. ésta tendrá la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** La Comisión Especial quedara instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo por la Comisión Permanente de este Congreso, y fungirá hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que una vez aprobado el

presente Acuerdo, a través del Actuario Parlamentario. publique en los estrados de la propia Secretaría a su cargo, mediante cédula, los puntos resolutivos aquí contenidos para los efectos legales a que naya lugar, levantando constancia de ello. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. **INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE LXIV LEGISLATURA. DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO, PRESIDENTA; DIP. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ, SECRETARIA; DIP. JORGE CABALLERO ROMAN, SECRETARIO; DIP. BRENDA CECILIA VILLANES RODRGUEZ, VOCAL;** es cuanto **Presidenta** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo Dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cuatro** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emite**

la Convocatoria para otorga el Premio “Miguel N. Lira 2022”, que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”; enseguida el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, con su permiso Ciudadana Diputada Presidenta, buenos días a los medios de comunicación, publico que nos acompañan y personas que están viendo las diferentes plataformas, **CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**. Los que suscribimos, Diputada y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Jorge Caballero Román, Bladimir Zainos Flores, en nuestro carácter de Presidenta y Vocales respectivamente de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, la celebración del “**Día del Periodista**”, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la aprobación de esta Comisión Permanente de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se emite la **CONVOCATORIA** donde se convoca a medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y organizaciones civiles; a presentar propuestas de personas susceptibles a obtener el “**PREMIO MIGUEL N. LIRA 2022**”, al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 171

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, decretó que se instituyera en la Entidad, el uno de julio de cada año, como “Día del Periodista”. **2.** El artículo segundo del Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, establece que el premio “**Miguel N. Lira**” se otorgará a quien, por su trabajo periodístico de significación social, sea así reconocido por un jurado, el cual se otorgará en Sesión Solemne el uno de julio de cada año. **3.** El artículo tercero del Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, establece que el Congreso del Estado de Tlaxcala, normara todo lo relativo al cumplimiento de este mandato. **4.** El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante acuerdo de fecha tres de junio del presente año, creo la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, en celebración del “**Día del Periodista**”. Con los Antecedentes narrados, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, en celebración del “**Día del Periodista**” emite las siguientes: **CONSIDERACIONES. I.** Que el Congreso del Estado es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **II.** Que en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: “Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación.

Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.” **III.** Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: “recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos, así como que estas atribuciones deben agotarlas puntualmente al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”. **IV.** Que de conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala” *“Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad”*. Precepto Constitucional que se faculta a este Poder Legislativo para otorgar el premio **“Miguel N. Lira”**, a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga acreedor. Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **“Miguel N. Lira”**, en celebración del **“Día del Periodista”**, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 171 publicado en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 14 de enero de 2002 el Congreso del Estado, a través de la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, emite la siguiente: **CONVOCATORIA. “PREMIO MIGUEL N. LIRA 2022”**. El Congreso del Estado convoca a medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y/o civiles, y a las personas tlaxcaltecas en general, para presentar propuestas de personas que puedan ser susceptibles a obtener el **“PREMIO MIGUEL N. LIRA 2022”**, bajo las siguientes: **BASES. PRIMERA.** El premio se otorgará a la persona que acredite el ejercicio profesional de la actividad periodística en el Estado de Tlaxcala, que por su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, a través de los diferentes medios de comunicación, resulte merecedor de este reconocimiento. **SEGUNDA:** Las propuestas de candidatas y candidatos a obtener el Premio “Miguel N. Lira”, deberán presentar en sobre cerrado, en original y copia legible para su cotejo, los documentos siguientes: a) Carta de Postulación firmada por el candidato y por quien o quienes lo propongan. b) Exposición de motivos en la que se justifique de manera objetiva a partir de que elementos se considera que la trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en el Estado de Tlaxcala, se debe considerar merecedor del Premio. c) Cartas de recomendación de periodistas, académicos o activistas sociales, que respalden su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo

periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión en el ámbito periodístico. (presentar tres como mínimo). d) Currículum, indicando datos personales del candidato; preparación académica y profesional vinculada al ejercicio del derecho a la libertad de expresión, trayectoria laboral y/o profesional en la actividad periodística, medio o medios de comunicación en que labora a para los que colabora, genero principal de su actividad periodística, y los demás datos e información que estime pertinente destacar, acompañando los documentos probatorios y datos de contacto para verificar la información proporcionada. e) Agregar las evidencias periodísticas que considere importantes para respaldar su postulación, publicadas en los últimos cinco años. f) Copia de identificación oficial del candidato y de quien firme su postulación. g) Adicionalmente todos los documentos deberán ser presentados en formato PDF en memoria USB dentro del sobre. **TERCERA.** Las propuestas serán recibidas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día **22 de junio de 2022**, en días y horas hábiles, en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sita en calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicoténcatl. **CUARTA.** La Secretaría Paramentaría entregará a la Comisión Especial los sobres que contengan las propuestas de los candidatos a recibir el Premio Miguel N Lira, quien verificará que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria. **QUINTA.** Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos que establece la Base Segunda, se tendrán por no aceptadas. **SEXTA.** La presente convocatoria podrá declararse

desierta en el caso de que no se presente ninguna postulación o las que se presenten no cumplan con los requisitos solicitados.

SEPTIMA. La Comisión Especial nombrará al jurado que tendrá la responsabilidad de analizar cada una de las propuestas recibidas y aceptadas, el cual estará integrado por especialistas en periodismo y la comunicación social y/o el ejercicio del derecho de expresión, cuya evaluación y determinación será inapelable. El criterio fundamental para evaluar a los candidatos será a partir de su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en los medios de comunicación. En caso de empate, la Comisión Especial determinará como criterio de desempate, la antigüedad en la trayectoria u otro que resulte razonable. **OCTAVA.** La Comisión Especial una vez recibido del Jurado el dictamen y determinación de la evaluación de las propuestas que fueren aceptadas, en sesión pública a celebrarse el día **28 de junio de 2022**, dará a conocer el nombre de la persona que resulte merecedora del Premio “Miguel N. Lira”, el cual será notificado a los órganos competentes del Congreso del Estado, así como a los participantes. **NOVENA.** La Sesión Extraordinaria Pública Solemne del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la que se entregará el Premio “Miguel N. Lira”, se llevará a cabo el día **01 de julio de 2022**. **DECIMA.** El Premio Miguel N. Lira, consistirá en la entrega de una moneda de oro conmemorativa al “Día del Periodista” y de un reconocimiento. La Comisión Especial, adicionalmente podrá aprobar que el Congreso del Estado otorgue reconocimientos con mención honorífica a los candidatos que se

consideren merecedores por la calidad de sus trabajos y trayectoria.

DÉCIMO PRIMERA. La participación en este proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, implica la aceptación incondicional de las bases de la presente Convocatoria. **DÉCIMO SEGUNDA.** Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial y sus resoluciones serán inapelables. **SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los diversos medios de comunicación impresos y digitales en la Entidad. Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días de junio de dos mil veintidós. **RESPETUOSAMENTE. COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO “MIGUEL N. LIRA”.** DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, PRESIDENTA; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; durante la lectura con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaría la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; **Presidenta** dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen que presenta la Comisión Especial de diputados encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”; se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Caballero Román. En uso de la palabra el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, con el permiso de la mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Jorge Caballero Román en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta**

dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **ceros** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimitad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emite la Convocatoria para la celebración del Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 “Innovación: Eje Rector de las Juventudes Tlaxcaltecas”**, que presenta la Comisión de Juventud y Deporte; enseguida la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez dice, con su permiso **Presidenta, COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. HONORABLE ASAMBLEA:** Las que suscriben, diputada **LETICIA MARTÍNEZ CERÓN**, diputada **DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ**, diputada **MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO** y diputada **LUPITA CUAMATZI AGUAYO**, todas integrantes de la **COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE** de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; numerales 3, 5 fracción II, 7, 9 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y; de los diversos 37 fracción IX, 38 fracción III, 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; sometemos a consideración de esta Comisión Permanente la presente **Iniciativa con Carácter De Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la celebración del Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"** conforme a los siguientes: **RESULTANDOS.** 1. Que bajo el decreto número 94 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el diez de mayo del año dos mil doce, por el que se mandata la celebración de forma anual, del Parlamento Juvenil en las categorías de catorce a diecisiete años y dieciocho a veinticuatro años en los términos que se precisen en la convocatoria respectiva, donde el Congreso del Estado de Tlaxcala en coordinación con la Secretaria de Educación Pública del Estado, el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Instituto del Deporte del Estado serán los encargados de la organización de las dos categorías del Parlamento Juvenil. La convocatoria del Parlamento Juvenil en sus categorías deberá ser elaborada por la Comisión de la Juventud y Deporte y aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala al menos con cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización de la primera categoría del Parlamento Juvenil. El Parlamento Juvenil en sus categorías se celebrará de forma anual en el mes de agosto en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder

Legislativo del Estado de Tlaxcala y se integrará con diecinueve jóvenes, de los cuales serán electos uno cada Distrito Electoral Local en que se encuentra dividido el Estado. Se faculta a la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso del Estado, para que, en coordinación con las dependencias involucradas, realice los trabajos correspondientes para organizar el Parlamento Juvenil. Cada edición del Parlamento Juvenil deberá contar con un lema característico que lo distinga y será seleccionado por los integrantes del mismo y tendrá vigencia para el año siguiente, excepto el primero, que será determinado por la Comisión Organizadora; **2.** Que bajo el Decreto número 172 por el que se REFORMAN los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto número 94, aprobado por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha quince de mayo de dos mil trece. Se decreta la celebración de forma anual del Parlamento Juvenil en una sola categoría comprendida de los quince a los veintidós años, en los términos que precisen en la convocatoria respectiva. El Congreso del Estado de Tlaxcala, en coordinación con la Secretaria de Educación Pública del Estado, el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Instituto del Deporte del Estado serán los encargados de la organización de los trabajos del Parlamento Juvenil. La convocatoria para la elección de los jóvenes integrantes del Parlamento Juvenil deberá ser elaborada por la Comisión de la Juventud y Deporte y aprobada por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala al menos con cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización del Parlamento Juvenil.

Una vez aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala. El Parlamento Juvenil, se integrará con diecinueve jóvenes electos en cada uno de los Distritos Electorales en que se encuentra dividido el Estado, los cuales no podrán ser reelectos para participar en la edición inmediata posterior. Se celebrará en forma anual en la penúltima semana del mes de julio y será clausurado en ceremonia celebrada en el interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el día doce de agosto, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Juventud; **3.** Que bajo el decreto número 102, aprobado por el Pleno de esta Soberanía el siete de abril del año dos mil quince, por el que se REFORMA el artículo segundo del decreto 172, publicado en el Diario Oficial del Estado de Tlaxcala, con fecha quince de mayo del dos mil trece, Tomo XCII, segunda época, número 20 segunda sección, para quedar como sigue: El Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Electoral de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, serán los encargados de la organización de los trabajos del Parlamento Juvenil. El Parlamento Juvenil, se integrará con diecinueve jóvenes electos en cada uno de los Distritos Electorales en que se encuentra dividido el Estado. No podrán participar los y las jóvenes que hayan sido electos como Diputados Jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles. Se celebrará anualmente en el mes de agosto, una semana previa al día Internacional de la Juventud y será clausurado con una ceremonia

celebrada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el día doce de agosto, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Juventud; **4.** Que bajo el Decreto número 9 aprobado por el Pleno de esta Soberanía el catorce de marzo del año dos mil diecisiete, por el que se mandata la participación de los jóvenes en los parlamentos juveniles en donde el objetivo de dicho parlamento es además de conmemorar el doce de agosto, Día Internacional de la Juventud, ser un ámbito para que las y los jóvenes tengan un espacio para poder intercambiar ideas, generar debates, presentar propuestas y obtener una experiencia formativa del funcionamiento del Congreso Local como institución democrática. El Parlamento Juvenil se integra por veinticinco jóvenes, quince electos en cada uno de sus Distritos Electorales Locales en que se encuentra dividido el Estado y diez electos de conformidad como lo marca la convocatoria. No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido electos como diputados jóvenes en los Parlamentos Juveniles anteriores. El Parlamento Juvenil se enfocará en estimular el espíritu crítico a través de la incorporación de herramientas de análisis que faciliten una mejor comprensión sobre los asuntos públicos. Acorde a esto la o las convocatorias que presenten una adecuada fundamentación Jurídica e impacto en las leyes, la Comisión de Juventud y Deporte será encargada de dar seguimiento y continuidad a las iniciativas seleccionadas. El Parlamento Juvenil se realizará de forma anual en el mes de agosto, acorde a la convocatoria y calendario vigente y será clausurado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala el doce de agosto o en fecha

próxima. **5.** Que el pasado cuatro de marzo del dos mil veinte, por el Pleno de esta Soberanía se aprobó la reforma al artículo primero del Decreto 9, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete. Para quedar como sigue: en reconocimiento al derecho a la participación de las y los jóvenes en los asuntos públicos, se decreta la realización de forma anual del Parlamento Juvenil en una sola categoría comprendida de los dieciséis a los veintinueve años, en los términos señalados en la convocatoria emitida. **6.** Que por Acuerdo publicado el 6 de abril de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Honorable Congreso del Estado facultó a las Comisiones Ordinarias del Poder Legislativo, para que sesionen de manera electrónica en relación a los asuntos que previamente la Junta de Coordinación y Concertación Política estime de urgente y/o de obvia resolución, para que sean dictaminados y enlistados en la correspondiente convocatoria de sesión extraordinaria pública electrónica que celebre el Pleno del Congreso. **7.** Derivado de los presentes acuerdos y teniendo como antecedente la formación de estos mismos, es que se lleva a cabo la octava sesión ordinaria con fecha nueve de junio del año dos mil veintidós del presente año por la Comisión de Juventud y Deporte de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala en el que se acordó la celebración del Parlamento Juvenil en su Décimo Primer edición bajo el lema: "**Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas**", a celebrarse del quince de junio al doce de agosto del dos mil veintidós. **8.** Que derivado de la octava sesión de la Comisión de Juventud y

Deporte, en la que se instaló la comisión organizadora para efecto de celebrar este Décimo Primer Parlamento Tlaxcala 2022, y quienes la integran: la Consejera Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, Maestra Elizabeth Piedras Martínez; por el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, Licenciada Lucero Morales Tzompa, y las integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la presente Legislatura y una vez reunido el quórum legal, analizó, discutió y aprobó la presente **Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la celebración del Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"**, para ser presentado ante la Comisión permanente. Con los antecedentes descritos, la comisión dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ..." La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción III define al Acuerdo como "Toda la resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción y promulgación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado..." **II.** En el artículo 38 fracciones III y V del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para *"Realizar y presentar ante el pleno las*

iniciativas de leyes, decretos o acuerdos en las materias de su competencia”, así como para *“Emitir las convocatorias de participación ciudadana y de foros de consulta pública de acuerdo a los lineamientos aprobados por el pleno”*; respectivamente. Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión de Juventud y Deporte, en el numeral 46fracción III del citado Reglamento Interior de este Congreso Local literalmente se prevé que le corresponde *“... Apoyar a la juventud en la gestión de sus asuntos, demandas, opiniones y propuestas...”*. Asimismo, como lo refiere el diverso 115 del multirreferido Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: *“Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día.”* Por ende, dado que en lo particular la materia de la presente iniciativa consiste en promover y preservar la realización del Parlamento Juvenil en el Estado de Tlaxcala, es de concluirse que la Comisión suscrita es COMPETENTE para dictaminar al respecto. **III.** Del análisis a la iniciativa de referencia, se advierte que la intención fundamental de esta Comisión consiste en que en esta Entidad Federativa se garantice la plena y eficaz participación de las juventudes en los temas legislativos, asimismo su inclusión dentro del ambiente parlamentario a efecto de lograr el interés en las juventudes tlaxcaltecas en los temas relativos y de su interés. Al respecto, la comisión dictaminadora razona en los términos siguientes: Que la iniciativa en mención resulta factible de presentación y aprobación. Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Dictaminadora se

permite someter a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. UNICO. SE EMITE LA CONVOCATORIA A LAS JUVENTUDES TLAXCALTECAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR EL DÉCIMO PRIMER PARLAMENTO JUVENIL, TLAXCALA 2022 "INNOVACIÓN: EJE RECTOR DE LAS JUVENTUDES TLAXCALTECAS" PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 Y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 94, 172, 102 y el Decreto 9 que reforman los artículos 1 y 4 que dan vida al Parlamento Juvenil, aprobado el catorce de marzo del dos mil diecisiete, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la convocatoria a las Juventudes Tlaxcaltecas interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas."** **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EL**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD; CONVOCAN. A las juventudes tlaxcaltecas de 16 a 29 años de edad cumplidos, para participar en el proceso de selección para integrar el **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"** de acuerdo a las siguientes: **BASES. PRIMERA.** Las y los interesados en participar deberán cumplir los siguientes: **REQUISITOS. Ser originario/a o ciudadano/a Tlaxcalteca y/o en tránsito; Tener entre 16 a 29 años de edad; Enviar documentación escaneada en formato PDF o JPG:**

- Copia de credencial del INE.
- Comprobante de domicilio, **con vigencia** no mayor a 60 días.
- Escrito dirigido a **la comisión organizadora**, en la que deberá señalar los motivos por los que desea participar en el Décimo Primer Parlamento Juvenil 2022;
- En caso de NO ser mayor de edad, anexar copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor, y;
- En caso de asociación civil, colectivo o agrupación juvenil documento que acredite su colaboración; copia de acta constitutiva de asociación civil o documento oficial que acredite su colaboración **(aplica solo en la categoría de Representación Proporcional).**
- Escrito de autorización en su caso del padre, madre o tutor/a de la o el participante menor de edad, asimismo para los demás participantes, para capturar y difundir a través de diversos medios, imágenes fotográficas, así como del contenido de sus participaciones, de manera total o parcial.

SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD. La comisión de Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con domicilio en la calle Ignacio Allende #31, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000 es la responsable del uso,

tratamiento y protección de los datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos e impresos son incorporados, protegidos y tratados por esta Comisión, a efecto de llevar a cabo: **1.** El envío de información relevante sobre el estado que guarda la convocatoria. **2.** Para la identificación de las características sociodemográficas de las y los participantes en la convocatoria. **3.** Contactar con las y los jóvenes cuyos documentos cumplan los requisitos previstos para ser publicados. De manera adicional, utilizaremos su información personal que no es necesaria para el servicio solicitado, pero que permiten y facilitan brindar la atención requerida. **4.** Para llevar a cabo lo anterior se recabarán los siguientes datos personales: Nombre, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Edad, Propuestas de temas, Correo Electrónico. Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades descritas en el presente aviso personal utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles: opiniones públicas. **Fundamento legal que faculta al responsable para el tratamiento de datos personales.** El tratamiento y protección de los datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV, V, VI; 3 fracciones II, X, IX, XXVIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y de los

diversos numerales 3 fracción II, de 1, 2 fracciones II y III, 3, 4 párrafos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala . **TERCERA.** Las juventudes tlaxcaltecas podrán participar en las siguientes: **CATEGORÍAS. I.** Mayoría Relativa. Jóvenes tlaxcaltecas que pertenezcan a alguno de los quince distritos electorales locales del Estado de Tlaxcala. **II.** Representación Proporcional. Jóvenes tlaxcaltecas que formen parte de organizaciones estudiantiles y/o de la sociedad civil y/o colectivos que abanderen temas de juventud. Quienes formen parte de alguna de las figuras antes mencionadas, deberán acreditar su participación por medio del acta constitutiva o documento oficial que acredite su colaboración. **CUARTA.** De la presentación de iniciativas o ensayos. En el caso de participar en la categoría de **Mayoría Relativa** se deberá presentar la propuesta como **iniciativa de ley**, para el caso de participación en la categoría de **Representación Proporcional**, se deberá elaborar un **ensayo**; en ambos casos deberán reunir las siguientes características, en formato **Word y/o PDF y/o JPG**: √ Colocar el Nombre Completo del participante del lado superior derecho. √ Colocar el nombre de la iniciativa o ensayo en la parte superior izquierda. √ Tipo de letra: Arial 12. √ El Nombre del participante, de la iniciativa, títulos y subtítulos en negrita. √ Párrafo justificado. √ Interlineado 1.5 √ Citas (formato APA). √ Sin marca de agua, márgenes, diseños, logos o cualquier otro tipo de estilo. √ No. de páginas será libre, la redacción de la propuesta debe ser breve y concisa. **VIDEOGRABACIÓN:** En el caso de que alguna de las y los

participantes presentare dificultades y/o discapacidad física deberá enviar una videograbación con duración máxima de 3 minutos en **formato mp4**, con la presentación del participante que incluya: nombre, municipio, distrito local u organización de la sociedad civil a la que pertenece, el nombre de su tema y el desarrollo del mismo. Para ambas categorías, el desarrollo del tema dentro de la videograbación será exponiendo la **iniciativa de ley** en el caso de Mayoría Relativa; en el caso de Representación Proporcional, expondrá su **ensayo**. La documentación y videograbación serán enviados a los siguientes correos: martinez.ceron@congresodetlaxcala.gob.mx; juventudydeporte.64.legislatura@gmail.com; **QUINTA**. No podrán participar. **A**. Familiares de los Diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en línea directa y hasta en segundo grado en línea colateral de parentesco por afinidad o consanguinidad. **B**. Quienes hayan sido electos como diputados jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles del Congreso de Tlaxcala. **SEXTA**. El objetivo central del **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"**. Es la importancia de nuestras juventudes en esta nueva dinámica social, el reconocimiento de los derechos fundamentales en favor de este sector de la sociedad y como agentes de cambio, participando en los espacios y aportando con su talento una nueva forma de transformar su entorno, en este sentido, la innovación social como factor de integración y visión del nuevo desarrollo sostenible. Es por ello, que esta nueva visión desde los jóvenes debe tener el respaldo de todos los sectores de la base social, a través de la corresponsabilidad. Este

es el reto para esta y las siguientes generaciones. **SÉPTIMA.** Los temas a desarrollar en las iniciativas o ensayos son: 1. Participación política y democrática de las juventudes; 2. Educación en tiempo de emergencias sanitarias; 3. Derecho al libre desarrollo de la personalidad; 4. 2050: Medio ambiente y desarrollo sostenible; 5. La salud mental en el contexto de la pandemia; 6. Aplicación y avances de la agenda 2030; 7. Acceso a cargos de elección popular de las juventudes; 8. Derechos humanos e inclusión social; 9. Equidad de género; 10. Juventudes en el contexto de migración; 11. Retos sociales a los que se enfrentan las juventudes Tlaxcaltecas; 12. Acciones afirmativas para las juventudes Tlaxcaltecas; **OCTAVA.** Aspectos a calificar. a) Uso de argumentación en la propuesta; b) Calidad de exposición oral; c) Objetivos claros de la iniciativa o ensayo, y d) Claridad en propuesta de solución. En ambas categorías, el jurado emitirá una calificación de acuerdo a los criterios de la rúbrica. Misma que tendrá un valor máximo de 3 puntos y de 1 punto como mínimo, de cada uno de los aspectos enunciados. **NOVENA.** La evaluación de las iniciativas, ensayos escritos y en vídeo serán examinadas por un jurado, el cual estará integrado por: **a)** Las diputadas integrantes o representantes, de la Comisión de Juventud y Deporte; **b)** Titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y **c)** Titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. Una vez realizada la evaluación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), verificará y realizará la valoración de las rúbricas. En caso de empate, el jurado elegirá por medio del voto económico en ambos principios. **DÉCIMA.** Las y los aspirantes se

sujetarán a las siguientes: **FASES. 1. Periodo de inscripción.** Inicia el día 15 de junio al 11 de julio del presente año. Durante este periodo se deberá enviar su documentación y el video de iniciativa o ensayo **a los correos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria.** Se tomará como referencia, la hora y el día de recepción de los correos electrónicos. Asimismo, se puede hacer de manera presencial en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala o en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala en calle Allende número 31 Colonia Centro de la Ciudad Capital; en la oficina de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con dirección en ex fábrica San Manuel s/n colonia Barrio Nuevo San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, y en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, con domicilio al interior del Parque de la Juventud en calle Heroico Colegio Militar número 5 Colonia Adolfo López Mateos, Tlaxcala. En días y horas hábiles. **2. Revisión y validación de documentos, valoración y selección de las y los participantes.** La revisión, valoración y selección para ambas categorías se llevará a cabo del 13 al 15 de julio del presente año, por parte de la comisión organizadora. **3. Etapa de selección de los quince representantes por mayoría relativa.** Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda. El calendario de convenciones distritales se publicará el día 13 de julio del presente año en las páginas de las instituciones que integran la Comisión

Organizadora. **4. Convenciones Distritales.** Se llevarán a cabo a partir del 18 de julio al 5 de agosto de la presente anualidad en las circunscripciones de los distritos electorales locales. Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda. **5. Categoría de Representación Proporcional.** Presentación de ensayos el día 6 de agosto del presente año, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. **6. Publicación de los integrantes del Décimo Primer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas".** Será el día viernes 8 de agosto del presente año en las páginas web oficiales del Congreso del Estado de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. **7. Entrega de constancias.** Quienes hayan sido electos como integrantes del **Décimo Primer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas".**, recibirán las constancias de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional el día 9 de agosto, en las instalaciones del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.** **8.** Sesión plenaria y clausura del **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas".**, en la sala de sesiones del Palacio Legislativo, el 12 de agosto de la presente anualidad conmemorando el **"Día Internacional de la Juventud"**. **9.** En caso de existir alguna medida sanitaria emitida por el Gobierno del Estado por una situación de emergencia, las fechas se reprogramarán y/o modificarán sin previo aviso por parte de la comisión organizadora para efectos de la

presente convocatoria. **DÉCIMA PRIMERA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán inapelables. **SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en las páginas webs oficiales de los sesenta ayuntamientos. **TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE. DIPUTADA LETICIA MARTÍNEZ CERÓN, PRESIDENTE; DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VOCAL; DIPUTADA LUPITA CUAMATZI AGUAYO, VOCAL; DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, VOCAL,** es cuanto; **Presidenta** dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte; se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez. En uso de la palabra la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, con el permiso de la mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, en la que solicita se

dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **ceros** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **ceros** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos.

Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, con su permiso Presidenta, CORRESPONDENCIA 10 DE JUNIO DE 2022. 1.- Oficio PTSJ/411/2022, que dirige la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite a esta Soberanía el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de mayo del año 2022. 2.- Oficio SGT 427/2022, que dirige Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno, mediante el cual remite a esta Soberanía copia del escrito signado por el Delegado de la Colonia Adolfo López Mateos, del Ayuntamiento de Tlaxcala, quien se refiere a límites territoriales en dicha Colonia. 3.- Copia del oficio PMA/TES/150/2022, que dirige Luis Angel Roldán Carrillo, Presidente Municipal de Hueyotlipan, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le hace entrega de la propuesta de solventación de la auditoría de cumplimiento financiero de la Cuenta Pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021. 4.- Oficio MXICOH/DPCIA/101/2022, que dirige el Arq. Luis Ángel

Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, por el que solicita a esta Soberanía la intervención ante la problemática que se genera en el Municipio. 5.- Oficio MLC/SIN/042/2022, que dirigen el Presidente Municipal y la Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, mediante el cual solicitan la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal. 6.- Oficio PMS/DESP/120/2022, que dirige la Lic. Verenice García Zaldivar, Presidenta Municipal de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, a través del cual remite a esta Soberanía copia certificada del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. 7.- Oficio PMCH/0403/2022, que dirige Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, mediante el cual remite a esta Soberanía copia certificada del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. 8.- Oficio 064/2022, que dirige Nancy Cortes Vásquez, Presidenta Municipal de Amaxac de Guerrero, mediante el cual solicita a esta Soberanía copia certificada de todos y cada uno de los expedientes parlamentarios en relación al conflicto de límites territoriales entre los municipios de Amaxac de Guerrero y Yauhquemehcan. 9.- Copia del oficio PRES/TEN/2022/89, que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, a la Síndico Municipal y Regidores del Municipio, por el que los conmina para asistir a las sesiones de cabildo, con el objeto de resolver temas del interés de la ciudadanía. 10.- Copia del oficio PRES/TEN/2022/90, que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, al C. Pedro Rojas Guzmán, Síndico Municipal, por el que le solicita actualizar el inventario general

de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio. 11.- Copia del oficio PRES/TEN/2022/77, que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, al C. Pedro Rojas Guzmán, Síndico Municipal, por el que da contestación al oficio 181/05/2022, en relación a la solicitud de diversa información. 12.- Copia del oficio MLC/TM/104/2022, que dirige Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual refrenda el nombramiento hecho al C. José Ángel Varela Hernández, como Tesorero Municipal. 13.- Copia del oficio S.M./05/258/2022, que dirige la C.P. María Estela Hernández, Grande, Síndico del Municipio de Chiautempan, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le solicita copia del pliego de observaciones de la Auditoría de Desempeño, Auditoría de Cumplimiento Financiero y Auditoría de Cumplimiento de Obra Pública, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2021. 14.- Copia del oficio PRR/0036/2022, que dirige el Lic. Francisco Arenas Flores, Primer Regidor del Municipio de Chiautempan, al C. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal, por el que le solicita convoque a sesión extraordinaria de Cabildo, con el objeto de tratar lo relacionado con la operación y administración de parquímetros en el Municipio. 15.- Copia del oficio 5ta.REG/051/2022, que dirige la Lic. Arely Tolteca Barbosa, Quinta Regidora del Municipio de Chiautempan, al C. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal,

por el que le solicita convoque a Sesión Extraordinaria de Cabildo para tratar la actual situación de seguridad pública. 16.- Copia del oficio SXR/082/2022, que dirige la Lic. Verónica Benítez Flores, Sexta Regidora del Municipio de Chiautempan, al Mtro. Carlos Cerdio Osorio, Secretario de Ayuntamiento, a través del cual le hace del conocimiento que realizará las actividades y acciones que establece el artículo 45 y 47 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. 17.- Oficio FECC/MP-T3/0320/2022, que dirige la Lic. Zarai Bello Hernández, Agente del Ministerio Público Especializada en Combate a la Corrupción, a través del cual solicita a esta Soberanía se le informe respecto al dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Panotla, del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, cuáles son los límites contables para determinar la aprobación de dicha cuenta pública, así como de las razones jurídico-legales por la cual se determinó la aprobación de dicha cuenta pública. 18.- Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02022/2022, que dirige la Lic. Claudia Urbina Esparza, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por el que invita a esta Soberanía a participar como observador en las diferentes etapas del proceso de consulta a las personas indígenas, pueblos y comunidades indígenas, en materia de autoadscripción calificada en la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular. 19.- Oficio CE/PCG/174/2022, que dirige la Diputada Alba Cristal Espinoza Peña, Presidenta de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado de Nayarit, a través del cual remite a esta Soberanía el Acuerdo de

Trámite por el que se emite la Convocatoria Pública para la celebración del Concurso Nacional de Oratoria Juan Escutia 2022.

20.- Copia del escrito que dirigen integrantes de la Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas Posgraduados del Estado de Tlaxcala A.C., a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, por el que le solicitan reunirse con la Asociación de profesionistas con el objeto de establecer una mesa de trabajo con el propósito de proponer una reforma la Ley Ganadera del Estado de Tlaxcala y la Ley de Bienestar Animal del Estado de Tlaxcala.

21.- Copia del escrito que dirigen vecinos de la Comunidad de Tecolotla, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, al Presidente Municipal, por el que le solicitan la revocación de la licencia de construcción y clausura de la obra del predio denominado TECOLOTLA.

22.- Copia del escrito que dirigen los Regidores Primera, Segundo, Tercer, Quinta y Sexto, así como los Presidentes de Comunidad de Vicente Guerrero y Mazatepec, del Municipio de El Carmen Tequexquitla, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual le solicitan exigir a la Presidenta Municipal la inmediata separación del cargo de los funcionarios que se señalan en la denuncia de Nepotismo.

23.- Copia del escrito que dirigen ciudadanos de la Comunidad de San Mateo Ayecac, Municipio de Tepetitla de Lardizábal, al Presidente Municipal y Regidores del Municipio, por el que le solicitan sea reubicado el comercio informal o ambulante.

24.- Copia del escrito que dirigen ciudadanos de la Comunidad de San Mateo Ayecac, Municipio de Tepetitla de Lardizábal, al Presidente

Municipal y Regidores del Municipio, por el que le solicitan se revoque el acuerdo de fecha cinco de junio del año dos mil veintidós, así mismo solicitan se reubique el comercio informal. 25.- Copia del escrito que dirige el Lic. Alexis Flores Aguilar, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que le informa que el Director del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, entregó una propuesta de solventación de la Auditoría practicada al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021. 26.- Copia del escrito que dirigen vecinos del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, al Lic. Oswaldo Manuel Romano Valdés, Presidente Municipal, por el que le solicitan que los colaboradores e integrantes de la administración municipal sean personas con ética y probada capacidad profesional, transparencia en el manejo de los recursos públicos, exhibición de la información del Ayuntamiento en el portal de transparencia y mejores políticas públicas. 27.- Escrito que dirigen Francisco José Hernández Cordero, José de Jesús Castillo Torres, Victoria Badillo Galván, Anatolio Xochicale Pérez y José Eusebio Ramírez Morales, por el que solicitan a esta Soberanía se forme una comisión especial para que se siga sustanciando el procedimiento de juicio de Desaparición del Ayuntamiento de Xicohtzinco. 28.- Escrito que dirigen vecinos de la Colonia el Alto, Municipio de Chiautempan, por el que ponen a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ciudadano Presidente Municipal, Juez Municipal, Director de Industria y Comercio, Director de

Gobernación, Director de Seguridad Pública y Vialidad del Ayuntamiento de Chiautempan. 29.- Oficio SG/521/2022, que dirige la Lic. María Carmen Virgen Quiles, Secretaria General del Congreso del Estado de Colima, por el que informa de la elección del Presidente y Vicepresidente que fungirán durante el mes de junio, del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. 30.- Circular CELSH-LXV/10/2022, que dirige el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el que informa que se eligió a la Directiva que fungirá durante el mes de junio correspondiente al Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, es cuánto; **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; **túrnese al expediente parlamentario LXII 056/2017**. Del oficio que dirige el Secretario de Gobierno; **túrnese al expediente parlamentario LXIV 094/2022**. De la copia del oficio que dirige el Presidente Municipal de Hueyotlipan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento**. Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Xicohtzinco; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Asuntos Municipales, para su atención**. Del oficio que dirigen el Presidente y la Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas; **túrnese a la Comisión de Puntos**

Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Sanctorum de Lázaro Cárdenas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Amaxac de Guerrero; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su trámite correspondiente.** De la copia del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige el Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige el Primer Regidor del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige la quinta regidora del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige la Sexta Regidora del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la**

Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento. Del oficio que dirige la Agente del Ministerio Público Especializada en Combate a la Corrupción; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente.** Del oficio que dirige la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de prerrogativas y Partidos Políticos; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Electorales, y a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su trámite correspondiente.** Del oficio que dirige la Presidenta de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado de Nayarit; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención.** De la copia del escrito que dirigen integrantes de la Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas Posgraduados del Estado de Tlaxcala A.C.; **se tiene por recibido.** De la copia del escrito que dirigen vecinos de la Comunidad de Tecolotla, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal; **túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento.** De la copia del escrito que dirigen los regidores Primera, Segundo, Tercer, Quinta y Sexto, así como los presidentes de comunidad de Vicente Guerrero y Mazatepec, del Municipio de El Carmen Tequexquitla; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización, y a la de Asuntos Municipales, para su atención.** De la copia del escrito que dirigen ciudadanos de la Comunidad de San Mateo Ayecac, Municipio de Tepetitla de Lardizábal; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** De la copia del escrito que dirigen ciudadanos de la Comunidad de San

Mateo Ayecac, Municipio de Tepetitla de Lardizábal; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** De la copia del escrito que dirige el Lic. Alexis Flores Aguilar; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del escrito que dirigen vecinos del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** Del escrito que dirigen Francisco José Hernández Cordero, José de Jesús Castillo Torres, Victoria Badillo Galván, Anatolio Xochicale Pérez y José Eusebio Ramírez Morales; **túrnese a su expediente parlamentario LXIV 032/2022.** Del escrito que dirigen vecinos de la Colonia El Alto, Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su trámite correspondiente.** Del oficio y circular que dirigen los congresos de los estados de Colima e Hidalgo; **esta Soberanía queda debidamente enterada.** - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **diecisiete** minutos del día **diez** de junio del año en curso, se declara

clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecisiete** de junio de dos mil veintidós, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios y Vocal de la Mesa Directiva, que autorizan y dan fe. -----

C. Diana Torrejón Rodríguez
Dip. Secretaria

C. Jorge Caballero Román
Dip. Secretario

C. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez
Dip. Vocal

Versión Estenográfica de la Segunda Sesión Ordinaria del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día diez de junio de dos mil veintidós.